

Resolución No. 1168

“Por medio de la cual se autoriza el cambio de sede operativa a la licencia de funcionamiento bienal otorgada mediante 0321 de fecha 05 de marzo de 2019, modificada por la Resolución No. 1932 de fecha 15 de agosto de 2019 a la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI – NIT 830051999-1”

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL BOYACA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS “ICBF”

En uso de la delegación concedida en el artículo 4 de la Resolución No. 3899 de 2010, Resolución modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130, 6190 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 2488, 4242 y 8282 de 2017 y 5495 de 2018, emanadas de la Dirección General de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; la función en relación con el Aseguramiento de Estándares que se le estableciera en el numeral 5 del artículo décimo primero de la Resolución No. 2859 de 2013, modificada por las Resoluciones Nos. 577 de 2015 y 3435 de 2016, procedentes de la Dirección General de Instituto y la facultad prevista en el artículo 2.4.3.4.5 del Decreto 1084, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, instituyó que, todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del precitado artículo estableció que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI – NIT 830051999-1, es una entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con Personería Jurídica mediante Resolución No. 0623 de fecha 25 de noviembre de 1998 otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Regional Bogotá.

Que mediante Resolución No. 0321 de fecha 5 de marzo de 2019 suscrita por la Directora (e) de la Regional de Boyacá ICBF, se renovó la licencia de funcionamiento bienal a la entidad ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI – NIT 830051999-1

Que la Resolución No. 0321 de fecha 5 de marzo de 2019, fue modificada a través de la Resolución No. 1932 de fecha 15 de agosto de 2019, emitida por el director (e) de la Regional de Boyacá ICBF, con el fin de ampliar únicamente la capacidad de Atención instalada a 384 sesiones mensuales.

Que, mediante oficio dirigido al director del ICBF Regional Boyacá, radicado bajo el No. 20213600000058172 de fecha 29 de julio de 2021, suscrito por la Doctora MARTHA ISABEL VARGAS ANGEL Representante Legal de la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI – NIT 830051999-1, solicita aprobación para el cambio de sede de la unidad operativa de Puerto Boyacá, refiere que actualmente están ubicados en la Carrera 4 No. 21-42, que en caso de que se realice la aprobación, el cambio se realizara a una nueva unidad ubicada en la carrera 6 A No. 24-63.

Que la Doctora Leidy Raquel Gaitan Angel Enlace de Aseguramiento a la calidad, el día 24 de agosto de 2021, realizó visita a la dirección de la sede ubicada en la carrera 6A No. 24 -63 Barrio Villa del Sol – Municipio de Puerto Boyacá, para la realización de verificación de requisitos del componente administrativos de acuerdo con la normatividad vigente dentro del trámite de cambio de sede operativa de la Licencia de Funcionamiento del servicio complementario Intervención de Apoyo -Apoyo Psicológico Especializado para atender niños,

Página 1 de 3

niñas, y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado, con sede operativa en el municipio de Puerto Boyacá, departamento de Boyacá.

Que la Doctora Leidy Raquel Gaitan Angel Profesional Universitario 20445-08 mediante Concepto técnico de Cumplimiento Administrativo de fecha 14 de octubre de 2021 señalo: *“En el marco del procedimiento de Licencias de Funcionamiento Nivel Regional V12 de fecha 24/05/2021 y en atención a la solicitud de cambio de sede operativa solicitada por la entidad ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI del Servicio Complementario INTERVENCION DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO para atender niños, niñas, y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado, con sede operativa en el municipio de Puerto Boyacá, departamento de Boyacá y una vez efectuada la verificación a través de visita de verificación de requisitos del componente ADMINISTRATIVO establecidos en la resolución 3899 de 2019 Artículo 18 Numeral 2 y sus modificatorias, se emite concepto técnico favorable para aprobar cambio de sede operativa.”*

Que según concepto técnico de cumplimiento - componente financiero suscrito por la Doctora Aliss Stephanny Álvarez Calixto en calidad de Contratista del Grupo Financiero, establece: *“En el marco del procedimiento de “Licencias de Funcionamiento Nivel Regional V12, y en atención a la solicitud de trámite de cambio de sede operativa en el municipio de Puerto Boyacá solicitada por la Asociación Creemos en ti para el servicio complementario de INTERVENCION DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO del sistema de restablecimiento de derechos, una vez efectuada la verificación documental de requisitos del componente financiero establecidos en la resolución 3899 de 2019 Artículo 16 y su posterior modificatoria en el artículo 5 de la Resolución 8282 de 2017, se emite concepto técnico favorable de cumplimiento”*

Que según concepto emitido por la Doctora MAGDA FABIOLA BECERRA URREA Profesional Especializado del Grupo Jurídico de fecha 13 de octubre de 2021, manifiesta: *“En atención a la solicitud realizada por la ASOCIACION CREEMOS EN TI, para el cambio de sede operativa para el servicio complementario de INTERVENCION DE APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO DEL SISTEMA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, y una vez verificados los documentos de orden legal, con fundamento en el artículo 15 de la Resolución No 3899 de 2010 proferida por la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, modificado por el artículo 6 de la Resolución 9555 de 2016, señalo que la ASOCIACION CREEMOS EN TI con NIT 830051999 cumple con los requisitos de orden legal exigidos.”*

Que, por lo señalado anteriormente, viable resulta modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 0321 de fecha 05 de marzo de 2019, modificada por la Resolución No. 1932 de fecha 15 de agosto de 2019 emitida por el director (e) de la Regional de Boyacá ICBF, en atención al cambio de sede operativa solicitada por la entidad ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI del Servicio Complementario INTERVENCION DE APOYO -APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, para atender niños, niñas, y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado, con sede operativa en el municipio de Puerto Boyacá, departamento de Boyacá

Que la aprobación de cambio de sede no modifica las condiciones en que fue otorgada la licencia que se encuentra vigente de conformidad con el parágrafo 5 del artículo 12 de la Resolución 3899 de 2010, artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 8282 de 2017.

Que en mérito de los someramente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución No. 0321 de fecha 05 de marzo de 2019, modificada por la Resolución No. 1932 de fecha 15 de agosto de 2019, suscritas por el Director (e) Regional de Boyacá ICBF, en cuanto al cambio a la Dirección de una sede operativa, únicamente para el servicio complementario de INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, para atender niños, niñas, y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado, la cual quedara así:

Dirección de la sede operativa:

Carrera 6A No. 24-63 del barrio Villa del Sol
Municipio de Puerto Boyacá – Departamento de
Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar que los demás artículos de la de la Resolución No. 0321 de fecha 05 de marzo de 2019, modificada por la Resolución No. 1932 de fecha 15 de agosto de 2019, se mantienen incólumes, esto es, sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la representante legal o apoderado de *la ASOCIACION CREEMOS EN TI con NIT 830051999*, diligencia de notificación dentro de la cual se le hará entrega de este acto administrativo y se le hará saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual deberá interponer por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de conformidad con los artículos 67 y 74 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Parágrafo: Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación respectiva, ella se surtirá por aviso de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: Expresar que esta resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **27 OCT. 2021**



EDISSON FERNEY GOMEZ RODRIGUEZ

Control de legalidad: Blanca Jacqueline Sepúlveda Figueroa - Coordinadora Grupo Jurídico
Aprobó: Blanca Jacqueline Sepúlveda Figueroa - Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Magda Fabiola Becerra Urrea - Profesional Especializado - Grupo Jurídico
Proyectó: Magda Fabiola Becerra Urrea - Profesional Especializado - Grupo Jurídico



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021), compareció la Doctora MARIA FERNANDA ESCOBAR ROMERO, identificada con la cedula de ciudadanía No.1049656626 en calidad de apoderada de la Doctora MARTHA ISABEL VARGAS ANGEL identificada con la cedula de ciudadanía No. 52093711 Representante Legal de la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI – NIT 830051999-1 según poder adjunto), con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 1168 de fecha 27 de octubre de 2021, emanada de esta Dirección Regional, *“Por medio de la cual se autoriza el cambio de sede a la licencia de funcionamiento bienal otorgada mediante 0321 de fecha 05 de marzo de 2019, modificada por la Resolución No. 1932 de fecha 15 de agosto de 2019 a la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI – NIT 830051999-1”* persona a quien se le hace saber que, contra la decisión acogida en la misma, procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, y presentarse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En este estado de la diligencia y una vez enterado el notificado de la decisión adoptada en ella, manifiesta que es su deseo no interponer este recurso y que renuncia a términos para hacerlo.

No siendo otro el objeto de esta diligencia, en constancia se firma por los que en ella intervinieron.

Se adjunta copia del acto a notificar.


MARIA FERNANDA ESCOBAR ROMERO
Notificado

Funcionaria quien notifica:


BLANCA JACQUELINE SEPÚLVEDA FIGUEROA
Coordinadora Grupo Jurídico

Aprobó: Blanca Jacqueline Sepúlveda Figueroa -Profesional especializado-Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Magda Fabiola Becerra Urrea -Profesional Especializada-Grupo Jurídico
Elaboró: Magda Fabiola Becerra Urrea -Profesional Especializada-Grupo Jurídico

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y/O EJECUTORIA

La Resolución No. 1168 de fecha 27 de octubre de 2021, "Por medio de la cual se autoriza el cambio de sede a la licencia de funcionamiento bienal otorgada mediante 0321 de fecha 05 de marzo de 2019, modificada por la Resolución No. 1932 de fecha 15 de agosto de 2019 a la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI – NIT 830051999-1", suscrita por el Director del ICBF Regional Boyacá, se notifico personalmente al apoderado de la Representante Legal de la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI – NIT 830051999-1, el día 28 de octubre de 2021, quien una vez enterada de la decisión adoptada en ella, manifiesta que es su deseo no interponer este recurso y que renuncia a términos para hacerlo.

Por lo expuesto dicha Resolución adquirió firmeza y/o ejecutoria el día 29 de octubre de 2021, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011

Dada en Tunja a los dos (2) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)



BLANCA JACQUELINE SEPÚLVEDA FIGUEROA
Coordinadora Grupo Jurídico

Aprobó: Blanca Jacqueline Sepúlveda Figueroa - Profesional especializado - Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Blanca Jacqueline Sepúlveda Figueroa - Profesional especializado - Coordinadora Grupo Jurídico
Elaboró: Magda Fabiola Becerra Urrea - Profesional Especializada - Grupo Jurídico

